



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – R.C.E. Y R.C.C.
DEMANDANTE	HEYDY YULIANA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO	EPS SURAMERICANA Y OTROS
LLAMANTE	JESSICA RESTREPO ACOSTA
LLAMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	050013103009-2022-00244-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por JESSICA RESTREPO ACOSTA, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve JESSICA RESTREPO ACOSTA **contra** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en virtud de la póliza 0418103-6.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 66 y 291 del Código General del Proceso; artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notifíquese personalmente al llamado en garantía y córrasele traslado por un término de veinte (20) días.

Para lo anterior se dispone del término de 6 meses, so pena de tenerse por ineficaz el llamamiento (art.66 CG del P.)-.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEEV

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0c7afd550d8e4290f52a546bd827046708065fef83ca16da52d605bb291d03**

Documento generado en 13/03/2023 12:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>